

	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Código: F-GJ-1140-238,37-048
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 101
(Julio 10 de 2.023).

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-SI-LP-003-2023.

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
3. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020 delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.
4. Que la Secretaría de Infraestructura, elaboró el estudio previo en el cual se determinó como modalidad de selección la Licitación Pública conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 para la ejecución del siguiente objeto contractual **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ESPACIO PÚBLICO, ADYACENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMACHO CARREÑO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.
5. Que el valor estimado del contrato es de **MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.804.727.102,90)**, El cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante, discriminados así:

PROYECTO	VALOR (\$)	CUANTÍA
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ESPACIO PÚBLICO, ADYACENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMACHO CARREÑO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$1.804.727.102,90	1.555,80 SMMLV

Igualmente se encuentra inscrito en el Plan de Adquisiciones de la entidad según certificado No. 2684 del 03 de mayo de 2023.

6. Que mediante la Resolución No. **063** del 02 de junio de 2023, la Secretaria de Infraestructura del Municipio Ordenó la **APERTURA** de la Licitación Pública No. **SI-SI-LP-003-2023** que tiene por objeto: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ESPACIO PÚBLICO, ADYACENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMACHO CARREÑO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.

	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Código: F-GJ-1140-238,37-048
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 2 de 3

7. Que el cierre de la Licitación Pública No. **SI-SI-LP-003-2023** se llevó a cabo el día **16 de junio de 2023**, a las 8:00 am, presentándose **60** propuestas tal como consta en la plataforma SECOP II.
8. Que el día **12 de mayo de 2023**, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley por cinco (5) días hábiles para que los proponentes presenten sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.
9. Que las observaciones fueron atendidas por la administración municipal y publicadas en el SECOP II en el plazo previsto en el cronograma, previo inicio de la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta.
10. Que del **10 de julio de 2023**, por medio de la herramienta MICROSOFT TEAMS se dio inicio a la audiencia pública de adjudicación o declaratoria desierta virtual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, y en especial a lo previsto en el artículo 1 del decreto 537 de 2020, que reza: *artículo 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, ya cualquier ciudadano interesado en participar. La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento. En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, el evento se podrá adelantar por medios electrónicos. En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pondrá a disposición de las Entidades Estatales una aplicación para adelantar las subastas electrónicas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. En ausencia de la aplicación, las entidades estatales podrán adquirir de manera directa la plataforma electrónica dispuesta en el mercado para dichos efectos. (...) el cronograma y protocolo para audiencias virtuales del proceso publicado en el SECOP II; dándose por terminada la diligencia el día **10 de julio de 2023** a las **08:44** pm.*
11. Que el desarrollo de la audiencia se dio en el marco de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 y lo adicionado en el parágrafo 3 del artículo 1 de la ley 1882 de 2018.
12. Que uno de los principales cambios de la audiencia de adjudicación según la ley 1882 de 2018 se centró en torno al tiempo para subsanar y la delimitación de la audiencia de adjudicación exclusivamente al componente económico y determinar el orden de elegibilidad y adjudicación del contrato.
13. Que frente a la posibilidad de presentar observaciones y entregar subsanaciones según la ley 1882 de 2018 corresponde a una oportunidad única y preclusiva.
14. Que el Secretario de Infraestructura, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de evaluación y de conformidad a los resultados de los puntajes otorgados en los criterios de evaluación como quedó registrado en el acta de audiencia la cual hace parte integral del presente acto administrativo, acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección a:

	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Código: F-GJ-1140-238,37-048
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 3 de 3

Proponente No. 46 - CONSTRUSEGO S.A.S. identificada con NIT NIT 900552490-9, representado legalmente por **ERIKA ROCIO MUÑOZ GUALDRON,** identificada con cedula de ciudadanía numero 37.900.512 expedida en San Gil.

Valor de la oferta: \$ 1.718.692.491,00

Plazo de ejecucion: 4 meses.

Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los contratos derivados del proceso de Licitación Pública No. **SI-SI-LP-003-2023,** cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ESPACIO PUBLICO, ADYACENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMACHO CARREÑO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** Así:

Proponente No. 46 - CONSTRUSEGO S.A.S. identificada con NIT NIT 900552490-9, representado legalmente por **ERIKA ROCIO MUÑOZ GUALDRON,** identificada con cedula de ciudadanía numero 37.900.512 expedida en San Gil.

Valor de la oferta: Mil Setecientos Dieciocho Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos M/Cte (**\$ 1.718.692.491,00**), El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante

Plazo de ejecucion: 4 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Carlos Mauricio Machuca Chiquillo / Abogado contratista